

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

## SECRETARÍA GENERAL

Rdo  
14h30  
30/07/18  
AB

Oficio No. **0833-SG-UNACH-2018**  
Riobamba, 27 de julio de 2018.

Ingeniero  
Santiago Cisneros B.  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.**  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informar a usted que el H. Consejo Universitario, en sesión efectuada los días 22 y 23 de mayo de 2018, resolvió lo siguiente:

- **INFORME DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, OCTUBRE 2017 – MARZO 2018:**

### RESOLUCIÓN No. 0155-HCU-23-05-2018:

En consideración a:

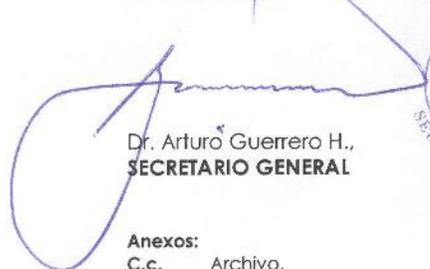
Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en los artículos 151 y 155, establece: "[...] que los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente ley el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del sistema de educación superior en ejercicio de su autonomía responsable (...)".

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en los artículos 84 y 85, determinan que " (...) la evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación y dirección o gestión académica. Que los instrumentos y procedimientos deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la institución de educación superior, de conformidad con los criterios establecidos en este Capítulo (...)".

Que, el informe presentado señala: "El proceso de evaluación integral al personal académico es sustancial en la universidad ya que permite alcanzar los siguientes objetivos (...) a) Propender al mejoramiento y perfeccionamiento del desempeño de los profesores para elevar el nivel académico en todas las carreras y programas de la Universidad Nacional de Chimborazo; b) Es formativo y busca que el profesor cumpla los objetivos, responsabilidades y obligaciones que tiene en sus actividades; c) Contribuir a los indicadores de evaluación institucionales y de carreras; enfocándose principalmente en la disminución de la repitencia estudiantil y al incremento de la eficiencia terminal (...)".

Por consiguiente, con sustento en la normativa enunciada y conforme lo determinado por el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario resuelve aprobar en todas sus partes, el INFORME DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, correspondiente al período octubre 2017 – marzo 2018, presentado por la Dirección de Evaluación y Acreditación Institucional.

Atentamente,

  
Dr. Arturo Guerrero H.,  
**SECRETARIO GENERAL**



Conveniente DEA  
AB  
30/07/18

Anexos:  
C.c. Archivo.  
Elab. Dr. Arturo Guerrero H.

Recibido por: nombres	Fecha:
Firma:	Hora: